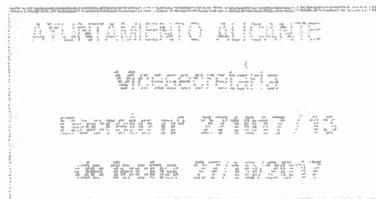




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD



ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala delegada de Juventud, en Alicante a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Fdo: Marisol Moreno Martínez.

P.SM.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de las bases que regirán la contratación menor del Servicio de Montaje de Exposiciones, Guías Didácticas de Arte y Programa “ Los Artistas Vuelven a Clase” , anualidad 2018.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Servicio de Montaje de Exposiciones, Guías Didácticas de Arte y Programa “ Los Artistas Vuelven a Clase” tiene como fin formar y difundir entre la juventud las artes visuales y, en especial, el arte contemporáneo joven.

La Concejalía de Juventud pretende abrir esta contratación a todos los agentes que reúnan las condiciones idóneas tanto por la cualificación del personal técnico como por su infraestructura.

Por todo ello, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante ha desarrollado las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el art. 35.3 de la Ley 18/2010, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, de TRLCSP, y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala Delegada de Juventud, Marisol Moreno Martínez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la contratación menor del Servicio de Montaje de Exposiciones, Guías Didácticas de Arte y Programa “ Los Artistas Vuelven a Clase” , anualidad 2018.

Segundo: Publicar la presente resolución para general conocimiento.

Alicante, a 27 de octubre de 2017

El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE UN SERVICIO DE MONTAJE DE EXPOSICIONES, GUÍAS DIDÁCTICAS DE ARTE Y PROGRAMA “LOS ARTISTAS VUELVEN A CLASE” PARA EL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

1.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto la selección para su contratación, mediante contrato menor, de un SERVICIO DE MONTAJE DE EXPOSICIONES, GUÍAS DIDÁCTICAS DE ARTE Y PROGRAMA “LOS ARTISTAS VUELVEN A CLASE” dirigida a jóvenes para el Departamento de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante cuyo fin es formar y difundir entre los/as jóvenes las artes visuales y, en especial, el arte contemporáneo joven.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se establece entre los meses de de enero a diciembre de 2018.

3.- HORARIO Y DEPENDENCIAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El contrato seleccionado se ejecutará en los equipamientos siguientes conforme a la actividad a realizar:

- Coordinación de exposiciones y “Guías Didácticas de Arte”:
- Programa “Los artistas vuelven a clase”: En los centros educativos de la ciudad de Alicante.
- Cualquier otro equipamiento donde la Concejalía de Juventud desarrolle sus actividades.

4.- RECURSOS HUMANOS:

El/la adjudicatario/a seleccionado/a dedicará a la ejecución del contrato al menos un/a trabajador/a que, como mínimo, será titulado/a en grado superior de artes aplicadas y/o oficios artísticos, al que le corresponderá:

a) Supervisar la correcta utilización del espacio físico dónde vaya a tener lugar la exposición, en lo relativo no sólo al montaje de las mismas, sino también a cualquier actividad que pueda ocurrir paralela a éstas, especialmente en lo referente a actos de inauguración y clausura, que deberán atenerse a las normas de uso del Centro 14 que establezca la Concejalía de Juventud.

b) Solicitar a los/as artistas, con suficiente antelación, la valoración de la obra que se va a exponer, y trasladarla a la Concejalía de Juventud, a fin de que ésta pueda proceder a la contratación de los seguros que correspondan durante las fechas de exposición.

c) El montaje técnico de las exposiciones (trasladar, colgar, montar, etc.), dentro del espacio de la Sala de exposiciones, e iluminar las obras.

d) Desembalar la obra a su llegada, y embalarla en el momento de su retirada por el autor.

e) La colocación de las correspondientes cartelas con los títulos, datos técnicos, etc. que acompañen a cada una de las obras que formen parte de las exposiciones así como el vinilo y/o rotulación del título de la exposición y artista.

La totalidad del personal que preste sus servicios como consecuencia de este contrato, cuyas relaciones laborales serán exclusivamente responsabilidad del/la adjudicatario/a, sin que en ningún caso guarden relación laboral con el Ayuntamiento de Alicante, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

El/la Director/a del Contrato podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el/la adjudicatario/a del servicio, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su presencia en el equipo.

Asimismo no se admite la sustitución del personal que preste el servicio sin la previa conformidad de

la Concejalía de Juventud.

El incumplimiento de las anteriores disposiciones podrá ser motivo de rescisión del contrato.

5.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a la realización de las siguientes prestaciones:

1) Coordinar, con la aprobación de la Concejalía de Juventud, el calendario de Exposiciones a realizar en el Centro 14. A tal fin, además de garantizar el cumplimiento de las fechas de exposiciones previstas en la Convocatoria "Propuestas", sugerirá a la Concejalía de Juventud la organización de otras posibles exposiciones.

2) Atender el montaje de 12 exposiciones artísticas programadas por la Concejalía de Juventud, y aportar el material fungible necesario para el montaje de cada una de ellas. Asimismo, se deberá atender el espacio expositivo del Punto de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud sito en la Avda. Doctor Gadea de Alicante.

3) Mantenimiento básico de la Sala de Exposiciones del Centro 14 en cada exposición (iluminar, masillar, lijar, pintar paneles y peanas, ordenar, limpiar...)

4) Asesorar a la Concejalía de la Juventud en cuantas actividades organice en relación con las artes plásticas, por sí misma o en colaboración con terceros y, en especial, previamente a la inauguración de cada exposición.

5) Colaborar con los artistas que expongan en la Sala del Centro 14 en el diseño de los oportunos materiales divulgativos (catálogos, invitaciones, etc.), supervisando la correcta ejecución del mismo. Al respecto, siempre figurará en estos materiales el escudo del Ayuntamiento seguido por la leyenda "Concejalía de Juventud".

6) Coordinar con los centros educativos la impartición de la Guía Didáctica a todos aquellos grupos de alumnos que lo soliciten.

7) Organizar y coordinar el programa "Los artistas vuelven a clase". Asimismo se deberá acompañar y presentar a los artistas en cada centro educativo, realizando un reportaje audiovisual. La información relativa a las Guías Didácticas de Arte y el programa "Los artistas vuelven a clase" se puede encontrar en la página web <http://www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven> o en los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud.

8) Coordinarse con el resto de asesorías de la Concejalía de Juventud en aquellos casos en que la atención a los/las jóvenes requiera un tratamiento integral bajo la supervisión y coordinación de la Técnica de Juventud responsable de servicios y asesorías.

9) Asimismo y, en coordinación con el responsable de redes sociales del Centro de Información Juvenil de I Centro 14, el/la adjudicatario/a seleccionado/a, deberá realizar periódicamente acciones de difusión del servicio a través de las redes sociales donde la Concejalía de Juventud tenga presencia..

6.- PRECIO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación se establece en **7.100,00 € (impuestos incluidos)**

El precio definitivo del contrato será el que oferte el/la adjudicatario/a en su propuesta que en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación indicado.

La ejecución de los proyectos seleccionados queda condicionada la disponibilidad presupuestaria de la Concejalía de Juventud.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Datos identificativos de la persona solicitante, con expresión del nombre, domicilio, teléfono, email, CIF/NIF y persona de contacto.

* C.V. de los profesionales encargados de ejecutar el proyecto.

* Proyecto de organización de las exposiciones, guías didácticas y programa "Los artistas vuelven



a clase”

- * Posibles mejoras propuestas.
- Asimismo las/los profesionales y/o monitores/as seleccionados deberán acreditar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales. La certificación puede obtenerse mediante vía telemática y de forma inmediata desde la página web <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central> acreditando la identidad mediante DNI o certificado electrónico

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

La documentación detallada en el punto 7 se presentará en la Unidad de Servicios a la Juventud (C/ Labradores nº 14, 03002 Alicante). A la entrega se expedirá un recibo justificativo.

Si en el momento de la recepción de la documentación, se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

El plazo de presentación de esta licitación comenzará con la publicación de estas bases en la web municipal y finalizará el próximo día 24 de noviembre de 2017, a las 14'00 h.

9.- COMISIÓN EVALUADORA:

Una Comisión Evaluadora, presidida por la Concejala Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por personal técnico del Departamento de Juventud y/o personal experto en la materia objeto del contrato, seleccionará, conforme a los criterios establecidos en la base 10, al licitador/a encargado/a de ejecutar el proyecto.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión Evaluadora seleccionará el proyecto conforme a los los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Contenido del proyecto.....hasta 10 puntos
 - Desarrollo y claridad expositiva.....hasta 3 puntos
 - Metodología a emplear en la prestación del servicio.....hasta 3 puntos
 - Actividades complementarias.....hasta 2 puntos
 - Adecuación del contenido al público al que va dirigido.....1 punto
 - Originalidad y/o carácter innovador.....1 punto
- b) Cualificación y experiencia de las entidades en relación con el objetivo del servicio.....hasta 3 puntos
 - * Formación básica superior a la exigida en la convocatoria.....1 punto
 - * Otra formación complementaria a la exigida en la convocatoria relacionada con el objetivo del servicio.....1 punto
 - * Experiencia demostrable de la entidad en relación con el objetivo del servicio.....1 punto
- b) Cláusula joven (que el servicio vaya a ser impartido por jóvenes de hasta 35 años).....1 punto

Las puntuaciones se otorgarán comparando las distintas ofertas por criterio de valoración ordenando las mismas de mayor a menor puntuación. Será seleccionada la oferta que más puntuación global sume. En caso de empate será seleccionada la oferta con mayor puntuación en orden correlativo de los distintos aspectos de valoración. Si persistiese el empate, los candidatos deberán exponer ante la Comisión Evaluadora el proyecto presentado. Si persistiera el empate los candidatos deberán exponer el proyecto presentado ante la Comisión Evaluadora que, en última instancia y a la vista de la exposición realizada, dictaminará el orden de prelación de los proyectos.

10.- OTRAS DISPOSICIONES:

- a) La/s persona/s adjudicataria/s seleccionadas estarán obligados firmar y cumplir el contrato de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el desarrollo de la actividad conforme al proyecto presentado.

b) La/s persona/s adjudicataria/s serán las responsables de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Servicios para el buen funcionamiento de la actividad. La Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

c) Las presentes bases regulan la contratación del Servicio de montaje de exposiciones, guías didácticas de arte y ejecución del programa los "Artistas vuelven a clase"y, en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal encargado de su desarrollo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

d) La Concejalía de Juventud incorporará este servicio a su programa de actividades y servicios para el ejercicio 2018, correspondiendo a la Unidad de Servicios a la Juventud de la Concejalía de Juventud su supervisión y control .

e) Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión del proyecto seleccionado si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto.

f) Es responsabilidad exclusiva de la/s persona/s adjudicataria/s obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

g) En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud

h) El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

i) Las actuaciones en relación con la presente convocatoria y la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación